Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/18 de fecha 22 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-011/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 200/17, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 462/18, de fecha 16 de mayo de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 048-034/17, de fecha 14 de julio de 2017, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 53/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 03 de abril de 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000010, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud,de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte pir ciento) del Contrato N° 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: "*...el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y así cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega del producto, que está incluido en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18, cuyo pedido se encuentra asentada en Nota de fecha 19 de enero de 2018, identificada como Expediente NOT-7124-2018-000003. Cabe recalcar que los productos solicitados se encuentran en situación crítica debido a la demanda existente entre los mismos...";*

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 299/18, de fecha 09 de abril de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 298/17, de fecha 09 de abril de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 521/18, de fecha 10 de abril del 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma INDEX S.A.C.I. para la ampliación del Contrato N° 200/17, por un monto de G. 782.753.000 - (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil), IVA Incluido;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 274/18, de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al código N° 10640 - Palivizumab, del Contrato N° 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LPN SBE N° 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal establecido, haya consentimiento de los proveedores y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/14...";*

Que, por Nota DOP/DSC/N° 315/18, de fecha 13 de abril de 2018, de Departamento de Contratos y Seguros, remitió el expediente al administrador para reformular su solicitud, teniendo en cuenta lo que expresa la Resolución C.A. N° 061-030-17, que guarda relación a la nueva autorización de nueva presentación de Producto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 361/18, de fecha 25 de abril de 2018, solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...De acuerdo a lo analizado, surge que la modificación solicitada, no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados. Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que lo*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitado resulta jurídicamente viable y en consecuencia, corresponde la modificación a través de una Adenda Contractual al Contrato N° 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", respecto a la columna PRESENTACIÓN del Ítem PALIVIZUMAB, consignada en la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL";

Que, por Nota de fecha 27 de abril de 2018, la firma INDEX S.A.C.I., presentó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando CA Nº 5000001004, de fecha 10 de mayo de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2018, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 782.753.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil) y cuenta con disponibilidad presupuestaaria, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1041/18, de fecha 10 de mayo de 2018;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

Cód. Cat..	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
10640	1	PALIVIZUMAB	100 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA - SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	300	13.267.000	3.980.100.000	59	782.753.000
											782.753.000

Monto Total Ampliado: G. 782.753.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 200/17, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante, en los términos de la presente Resolución .----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-011/18

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISI
ABG. JOSE LUIS URIZAI
Secretario del Consejo de Ad

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.